MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº 1658
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

03 MAYO 2010

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGIENTE:

VISTOS: 1.- El decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y la Ley Nº 19.749 de Microempresa Familiar, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto Alcaldicio Nº 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el articulo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE : 1.- Que con fecha 22 de Septiembre de 2008, se autorizó el funcionamiento de la patente microempresa familiar, giro Taller mecánico sin pintura ni desabolladura, a nombre de FERIS CORNEJO ARIEL, Rut Nº 7.695.150-0, con domicilio Augusto Biaut Nº 0539, por cumplir con todos los requisitos necesarios;

2.- Que con fecha 03 de Mayo de 2010, a través de Memorándum Nº 220, el Departamento de Inspección, informa que en Augusto Biaut Nº 0539, efectivamente funciona la patente de Microempresa familiar, con giro Taller mecánico sin pintura ni desabolladura, y que con esta misma fecha se curso denuncio al tribunal por ejercer giro no autorizado, pintura y desabolladura de autos.

3.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente, según lo establecido en la Ley Nº 19.749 de Microempresa familiar;

D E C R E T O :

1.- CADUCASE, la Patente de Microempresa familiar a nombre de FERIS CORNEJO ARIEL, Rut Nº 7.695.150-0, por ejercer giro no autorizado (pintura y desabolladura de autos), de acuerdo a lo informado por el Departamento de Inspección, a través de Memorándum Nº 220 de 03.05.2010..

2.- CLAUSURASE la actividad económica que funciona en Augusto Biaut Nº 0539, en atención a lo indicado en el resuelvo Nº 1 del presente decreto.

3.- De acuerdo al articulo Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

DECRETO EXENTO Nº 1658
SECCION PRIMERA

03 MAYO 2010

4.- El Departamento de Inspección procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/rlc.-